RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REF. LSC 2019-00078.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 75 DEL 11 DE MAYO DE 2022.

Como quiera que el objeto jurídico del presente proceso se ha extinguido, toda vez que las partes elevaron a escritura pública el acuerdo al que arribaron sobre la liquidación de la sociedad conyugal existente entre los mismos, por el hecho de su matrimonio; esta Juez, con fundamento en lo dispuesto en el art. 11 del Dec. 902 de 1.988;

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso de LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL instaurado por LUZ MIRYAM GONZÁLEZ MALDONADO contra IGNACIO ARIAS QUIROZ, por haberse extinguido el objeto jurídico del mismo, tal y como se anotó en la parte considerativa de ésta providencia.

SEGUNDO: CANCELAR las medidas cautelares que fueron decretadas con ocasión del presente proceso. Para el efecto líbrese los oficios respectivos.

TERCERO: SIN COSTAS para ninguna de las partes.

CUARTO: EXPEDIR a costa de las partes, copia auténtica de este auto.

QUINTO: ARCHIVAR el expediente, previa anotación en el sistema.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0abba2f4c49402c9f42af30835e6da554f2ac89532a5b0239fa2cc81ccf7f4f6**
Documento generado en 10/05/2022 02:37:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica